DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 018-07 Primera Nota al Informe de Riesgo Nº 035-06Al del 24 de Agosto de 2006

Fecha: Marzo 30 de 2007

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	Municipio o Distrito	Zona urbana			Zona rural		Territorio étnico	
Departamento		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	t. colectivos
LA GUAJIRA	Riohacha				Ebanal, Tigrera, Anaime, Matitas Choles, Barbacoa, Galán. Toma Razón. Cotoprix Mongui Los Moreneros Juan y Medio, Cascajalito, La Palma.		V	
	Dibulla				Mingueo	Cuenca Media de los Ríos Ancho, Jerez , Santa Clara , Quebrada Andrea, Garavito, San Miguel, San Salvador y Naranjal,	Kogui, Malayo- Aruhaco	
					Palomino	Río negro		
					Río ancho			

VALORACION DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO
Septiembre 5 de 2006	Declaró la Alerta Temprana

RECOMENDACIONES DEL CIAT

Luego de valorar y evaluar los reportes de verificación entregados y expuestos por cada uno de los delegados de las instituciones que forman parte del Comité, conjuntamente se consideró que la dinámica de la disputa territorial por parte de estos grupos determina un considerable riesgo para la población civil descrita en el informe. Lo anterior debido particularmente a los señalamientos hechos por los reductos de las autodefensas a ciertos sectores sociales de ambos municipios y por otro lado a las amenazas proferidas por las FARC y el ELN en contra de funcionarios públicos, propietarios de fincas y campesinos en la región; encontrándose en especial riesgo los aproximadamente 1200 indígenas del resguardo Kogui Malayo Aruhaco en el corregimiento de Mingueo, Jurisdicción del municipio de Dibulla. Por lo anterior se decidió considerar como Alerta Temprana el informe de riesgo de la referencia y en el sentido de orientar las acciones de las autoridades hacia la mitigación de dicho riesgo, se remitieron las siguientes recomendaciones:

- Al Gobernador de La Guajira , que en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se coordine con las administraciones municipales y con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional , el diseño y la adopción de planes de contingencia y de atención humanitaria de emergencia en caso de presentarse desplazamiento , y se adopten medidas para prevenir el desplazamiento especialmente en la parte intermedia de la sierra; utilizando un enfoque diferencial que garantice de forma especial el libre ejercicio de los derechos de las comunidades indígenas pertenecientes al resquardo mencionado.
- Al Alcalde de Dibulla, que en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se coordine con la administración Departamental y con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, el diseño y la adopción de planes de contingencia y de atención humanitaria de emergencia en caso de presentarse desplazamiento, y se adopten medidas para prevenir el desplazamiento especialmente en la parte intermedia de la sierra; utilizando un enfoque diferencial que garantice de forma especial el libre ejercicio de los derechos de las comunidades indígenas pertenecientes al resguardo mencionado.
- Al Alcalde de Riohacha, que en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se coordine con la administración Departamental y con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, el diseño y la adopción de planes de contingencia y de atención humanitaria de emergencia en caso de presentarse desplazamiento, y se adopten medidas para prevenir el desplazamiento especialmente en la parte intermedia de la sierra.

- Al Comandante de la Décima Brigada del Ejercito que en coordinación con las demás autoridades civiles y de Fuerza Pública, se evalúen y se tomen las medidas necesarias para reforzar y focalizar los dispositivos de seguridad y de protección de la zona, y que se continúen adelantando las acciones de prevención, dirigidas a mantener el orden público, salvaguardar los derechos de la población civil mas vulnerable y mitigar el impacto de las acciones de los grupos armados ilegales. Especial atención merece la población indígena ubicada en el corregimiento Mingueo, perteneciente al resguardo en mención.
- Al Comandante del Departamento de Policía Guajira, que en coordinación con las demás autoridades civiles y de Fuerza Pública, se evalúen y se tomen las medidas necesarias para reforzar y focalizar los dispositivos de seguridad y de protección de la zona, y que se continúen adelantando las acciones de prevención, dirigidas a mantener el orden publico, salvaguardar lo derechos de la población civil mas vulnerable y mitigar el impacto de las acciones de los grupos armados ilegales. Especial atención merece los habitantes del casco urbano de Riohacha y particularmente los ganaderos, tenderos, líderes cívicos, sociales y políticos de los corregimientos del sur de este municipio.
- A la Directora de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, se puso la situación descrita a consideración, en lo correspondiente a lo de su competencia, para los fines que considere pertinentes.
- Al Director Seccional de Fiscalías de La Guajira, que se adelanten las investigaciones pertinentes en lo que respecta a los procesos de compras de tierras de personas que han sido obligadas a desplazarse.
- Al Director de Enlace territorio Nº 1 de INCODER, que se adelanten las investigaciones pertinentes en lo que respecta a los proceso de compra de tierras de personas que han sido obligadas a desplazarse.

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. MUNICIPIO DIBULLA:

A partir de la emisión del informe de Riesgo Nº 035-06, por parte del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, entre los meses de septiembre de 2006 y Febrero de 2007, se han identificado nuevos escenarios de riesgo para la población urbana y rural de los corregimientos Mingueo, Palomino y Rió Ancho, del municipio Dibulla.

Por una parte, los Frentes 19 y 59 de las Farc y el Frente Gustavo Palmesano Ojeda del ELN, buscan implantarse en la parte intermedia de la cara norte de la Sierra Nevada de Santa Marta y ampliar su acción armada en las cuencas de los ríos Ancho, Jerez, Santa Clara, Quebrada Andrea,

Garavito, San Miguel, San Salvador y Naranjal, articulando una red de milicias y de colaboradores en los corregimientos Mingueo, Palomino y Río Ancho, con el propósito de ejercer control territorial, de los cultivos de hoja de coca, de los abastecimientos de víveres e insumos y ejercer control sobre el corredor minero y por esta razón han llevado a cabo enfrentamientos con otros grupos ilegales, han sembrado minas antipersonal y amenazan a los lugareños que consideran apoyan o auxilian a la Fuerza Pública y a los nuevos grupos armados ilegales.

Por otra parte, se ha evidenciado la presencia de una estructura paramilitar en los corregimientos Mingueo, Rió Ancho, Palomino y sus alrededores, que se autodenominan "Águilas Negras", cuyos combatientes visten de civil en la zona urbana y con prendas de uso privativo de las fuerzas militares, en la zona rural de estos corregimientos, que pretende frenar el avance subversivo y controlar la producción y la comercialización de los derivados cocaíneros. Esta agrupación armada ilegal, en este sentido, está imponiendo normas de comportamiento a la población civil y profieren amenazas de muerte contra los pobladores que señalan como colaboradores de la guerrilla y contra las personas socialmente estigmatizadas.

La realización de enfrentamientos armados con interposición de población civil entre el Ejército Nacional y la guerrilla como actores armados irregulares, la implantación de minas antipersona en la zona rural de estos municipios, la estigmatización de los pobladores como colaboradores del grupo armado contendiente y el reforzamiento de prácticas extorsivas, incrementan el riesgo para la población civil, especialmente de las comunidades indígenas que habitan el territorio, ante el interés de los grupos armados ilegales de ampliar sus zonas de influencia.

Entre los hechos de violencia que se le atribuyen a las Farc se hallan los siguientes: El día 4 de septiembre de 2006, fue lanzada una granada de fragmentación en el corregimiento Mingueo, al parecer por un miliciano de las FARC, contra un salón de billar en donde se reúnen los desmovilizados de las AUC, dejando como resultado la muerte de Albis Alonso Ospina Rodríguez y con múltiples heridas a Armando Salcedo Zúñiga, de Chigorodo Antioquia. El día 5 de septiembre, en el barrio Los Pinos del corregimiento Mingueo, resultó herido por arma de fuego José David Romero, de 19 años y natural de Sincelejo, quien había sido señalado de pertenecer a grupos paramilitares. El día 8 de noviembre, tres agentes de la policía antinarcóticos, que patrullaban la zona rural de Mingueo, resultaron heridos tras sostener combates con miembros del frente 59 de las FARC.

Con respecto a otros grupos armados ilegales, constituidos a partir de la desmovilización de las autodefensas, reseñamos las siguientes a las acciones violentas contra la población de Dibulla:

El día 15 de enero de 2007, en la calle principal del corregimiento Río Ancho fue asesinado Alonso García García, de 26 años, de ocupación vendedor ambulante, los homicidas se movilizaban en una moto de alto cilindraje. El 21 de Enero de 2007, un campesino de la vereda Alto San Jorge, fue víctima de un atentado por arma de fuego, en hechos ocurridos a la salida del corregimiento Mingueo, debido a la estigmatización que tienen los campesinos de esta vereda de ser supuestos colaboradores de la insurgencia y porque ésta población ha colaborado con la justicia en el hallazgo

de fosas comunes hechas por los paramilitares. De igual modo, el 26 de Enero, en la vía Mingueo - Río Ancho, fue asesinado un moto taxista.

2) MUNICIPIO RIOHACHA

En los corregimientos del sur del municipio, particularmente en Juan y Medio y Cascajalito hacen presencia la guerrilla y otros grupos armados ilegales. Pese a los operativos de la Fuerza Pública, en inmediaciones al corregimiento de Juan y Medio y en la margen derecha del Rió Tapias los grupos guerrilleros mantienen fuerte presión sobre las fincas del sector, exigiendo a colonos, campesinos e indígenas colaboración para su avituallamiento, bajo amenazas de exigencias de abandono de esos lugares.

En la margen izquierda del río Tapias, se ha conocido la presencia de un grupo de aproximadamente 50 hombres, que portan armas de largo alcance y visten prendas de uso privativo de las fuerzas militares, quienes se hacen llamar "Águilas Negras". Este grupo armado tiene como propósito contener la avanzada de la guerrilla y ejercer control del territorio y para ello han visitado varias fincas de la región prohibiéndoles a sus ocupantes colaborar a la subversión e incluso, al mismo ejercito. Esta situación tiene atemorizados a los habitantes del sector pues consideran que se podrían presentar enfrentamientos entre estos grupos armados.

Esta situación ha sido corroborada por la misión MAPP/OEA, quienes en el mandato de verificación sobre el rearme de los grupos paramilitares en el informe de febrero del presente año ha registrado sobre las "Águilas Negras" que: "En los municipios Riohacha y Maicao, la Misión recibió información que da cuenta de una estructura de aproximadamente 30 hombres compuesta por desmovilizados de las AUC, paramilitares no desmovilizados, bandas de sicarios, y delincuentes comunes. Regulan la dinámica social a través de violencia selectiva, extorsiones, amenazas, desplazamiento forzado, y homicidios. Algunos de sus integrantes han sido capturados por la fuerza pública". Y añade: "Se ha verificado también, una estructura armada de alrededor de 60 hombres con participación de mandos medios desmovilizados del "Frente Contrainsurgencia Wayuu" del Bloque Norte en el municipio Dibulla. La zona cuenta a su vez con salida al mar y colinda con la Sierra Nevada de Santa Marta. En las estribaciones de la Sierra hacen presencia con armas largas, mientras que en los corregimientos como Río Ancho, Mingueo y Palomino, hacen presencia de civil y patrullan las vías en vehículos con armas cortas manteniendo así el control sobre la zona."

Sumado a la presencia de organizaciones armadas en el área rural del municipio Riohacha, al área urbana de esta localidad se han extendido la actividad de las estructuras paramilitares, con la conformación de redes sicariales que amenazan y asesinan a pobladores del municipio, especialmente a comerciantes, trabajadores informales, líderes sociales, estudiantiles y políticos como también a las personas en condición de vulnerabilidad por su estigma social.

El 1 de Septiembre de 2006, fue asesinado Pedro Asprilla Perea, zapatero, quien había estado preso por vender sustancias alucinógenas y ya había sido amenazado en una oportunidad; el 8 de septiembre, José Luís Alfaro Díaz de 28 años, de ocupación lotero, fue muerto violentamente con

arma de fuego. Estos dos casos aislados se registraron en el sector del mercado público y los homicidas se movilizaban en motocicleta de alto cilindraje.

El 12 de septiembre, fue asesinado el ex concejal Freddy Cervantes Palacio, en la puerta de su casa ubicada en el barrio 20 de julio, cuando sostenía una conversación con varios concejales del municipio; la víctima cumplía funciones de Secretario del Consejo Administrativo de la empresa Coconosur. El 19 de septiembre, fue asesinado Camilo de Jesús de la Cruz Gómez, de ocupación conductor, en hechos ocurridos en la calle 26 con carrera 4.

El 19 de Octubre, en el barrio 7 de agosto, fue asesinado Douglas Alonso Mejia Brito quien se desempeñaba como secretario del Tribunal Contencioso Administrativo y como secretario del sindicato de trabajadores de la Rama Judicial de La Guajira, tras recibir 15 impactos de arma de fuego, efectuados por una persona que se movilizaba en una moto de alto cilindraje.

El día 3 de Noviembre de 2006, fueron asesinadas, por hombres que se movilizaban en motocicletas, dos personas en sitios diferentes en la ciudad de Riohacha: Gina Paola Barros Aguilar, estudiante de Trabajo Social de 25 años de edad, cuando recogía a un amigo que había salido de la cárcel judicial. El otro homicidio, se registró en el barrio 15 de mayo, donde fue asesinado un conductor de 27 años, con arma de fuego, identificado como Yent Andrés Peñaranda Amaya.

El 8 de noviembre fueron asesinadas dos personas en el barrio Cooperativo, Aised Rafael Ojeda de 34 años, trabajador de la mina del Cerrejón de profesión mecánico y José Luís López Redondo, docente del área rural del municipio y perteneciente a la etnia Wayuu.

El día 4 de diciembre fue asesinado el líder de la población desplazada Oscar Rafael Cuadrado Suárez, de 40 años de edad natural de Villanueva, quien se dedicaba a la venta de agua. Los hechos ocurrieron en su vivienda del barrio los Almendros por personas que se movilizaban a pie.

El día 22 de diciembre, fue conocida la amenaza de muerte contra Elías Mejía De la Cruz, presidente del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de La Guajira y contra el secretario de esta organización sindical.

El día 4 de febrero, fue asesinado Henry Castillo Parodi, miembro del comité de vigilancia de la Cooperativa de Combustibles Ayatawacoop, y el 21 de febrero fue asesinado Javier Mendoza de 34 años, natural de Majagual, Sucre, de oficio vendedor ambulante, en la esquina de su residencia ubicada en el barrio Los Nogales.

Como se ha manifestó anteriormente, la Fuerza Pública ha adelantado operaciones militares en los municipios Dibulla y Riohacha, en las cuales han capturado, dado de baja y neutralizado planes de los grupos armados al margen de la Ley y desarticulado algunas bandas de sicarios entre las acciones implementadas por el Ejército y la Policía Nacional. Asimismo hay que señalar que en el

desarrollo de los operativos de las Fuerzas Militares, se han producido enfrentamientos armados con los grupos irregulares que han ocasionado el desplazamiento de la población.

En el mes de septiembre, en el área del río Tapia, La Esperanza y en el cerro Cuchilla Mingueo, en la parte alta del municipio Dibulla, se llevaron a cabo combates con la guerrilla en el marco de la operación Feroz, en la que se dio de baja a tres presuntos guerrilleros del Frente 19 de las FARC.

En el mes Octubre, en el municipio Dibulla, en operaciones militares resultaron muertos en combates dos integrantes de las FARC, en hechos registrados en el sitio La Esperanza, vereda Río Ancho. El 24 de Octubre los habitantes de la vereda Larga La Vida se vieron obligados a desplazarse ante el desarrollo de combates entre el Ejército Nacional y las FARC, sin que hasta la presente hayan podido retornar por cuanto las autoridades no garantizan la seguridad de sus habitantes.

Durante el mes de Diciembre, tropas del Ejército Nacional, hallaron un laboratorio para el procesamiento de coca en el sector de Cuchilla Paujíl, región del Mamey, en el marco de la operación 'Franqueza' y 'Soberanía' fueron aprehendidos 14 personas, 11 dedicados al procesamiento de hoja de coca, narcotráfico y tres sindicados por el delito de extorsión. El laboratorio al parecer era fuente de financiamiento del Frente 19 de las FARC.

En el mes de enero de 2007, en combates entre del Ejército y guerrilleros del Frente 19 de las FARC, en desarrollo de la Operación Ébano, fueron muertos dos presuntos guerrilleros., en la vereda Santa Clara, y en desarrollo de la operación "Espartaco", fue encontrada, en las estribaciones de la Sierra, corregimiento de Palomino, vereda Rionegro, una caleta con material de guerra. Durante el mismo mes, el día 21 de enero, en la salida del corregimiento Mingueo un campesino de la vereda Alto San Jorge sufrió un atentado con arma de fuego, presumiblemente cometido por las FARC.

En el mes de febrero de 2007, en la región del Alto San Jorge, cuenca del rió Santa Clara se presentaron enfrentamientos entre la Fuerza Pública y guerrilleros de las FARC y el ELN, los que generó el desplazamiento de algunas familias. Algunas personas desplazadas han declarado ante las autoridades que también se han llevado a cabo enfrentamientos armados entre guerrilla y paramilitares, en la cuenca del mismo río.

El 9 de Febrero de 2007, se realizaron combates y ametrallamientos de la Fuerza Pública contra la guerrilla, en el área de la comunidad indígena Wiwa del Naranjal, a orillas del rio Tapias, la cual ha resultado en grave riesgo, al quedar interpuesta en los enfrentamientos que se han realizado en la zona.

Ahora, en el Municipio Riohacha, en el mes de Septiembre de 2006, fue muerto un guerrillero de las FARC y otro capturado, en enfrentamientos de la fuerza pública con el Frente 59 de las FARC, en el sector rural conocido como la 'cuchilla del Totumo', corregimiento Juan y Medio, jurisdicción del municipio Riohacha, tras la ubicación de un campamento de ese Frente guerrillero.

En el mes de diciembre de 2006, la fuerza pública desarticuló una banda de sicarios que estaban articulados a la estructura paramilitar "Águilas Negras" quienes serian los responsables de crímenes ocurridos en la ciudad Riohacha, a partir del segundo semestre de 2006.

Al comenzar el año 2007, en el mes de enero, fueron detenidos cinco personas que al parecer habían cometido los homicidios selectivos contra Óscar Rafael Cuadrado Suárez, Gina Paola Barros Aguilar, Aised Ojeda Carrillo y José Enis López Redondo.

En el panorama anterior se describe la actual situación de riesgo para la población civil de los municipios Dibulla y Riohacha, en el departamento de La Guajira, en especial para las comunidades indígenas, que continúan expuestas a sufrir graves atentados contra los derechos fundamentales a la vida, libertad e integridad personal e infracciones a la normativa humanitaria, a raíz de que es previsible se presenten enfrentamientos armados con interposición de población civil, siembra de minas antipersonal, amenazas de muerte, homicidios selectivos y de configuración múltiple, masacres, reclutamiento y desplazamiento forzado, restricciones a las libertades personales, la libre asociación y participación en la conformación del poder político.

RECOMENDACIONES DE LA NOTA DE SEGUIMIENTO

En virtud de lo anteriormente descrito, se solicita al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas, considere mantener la alerta temprana para la región y oriente una vez mas a las autoridades del orden nacional, departamental y local, para que refuercen las medidas y acciones de prevención y protección tendientes a conjurar los riesgos presentes y emergentes de violaciones masivas de DDHH e infracciones al DIH de la población civil urbana y rural de los municipios Dibulla y Riohacha. Particular atención merecen los habitantes de la zona rural donde están haciendo presencia los grupos ilegales y donde se están desarrollando enfrentamientos con las fuerzas militares a fin que no se produzcan desplazamientos. Para tal efecto se recomienda:

- 1. A la Fuerza Pública, en particular a la I División y a la X Brigada, Batallón Cartagena del Ejército Nacional, a La II División del Ejercito Batallón de Alta Montaña al igual que al Comando Departamental de Policía de La Guajira, adoptar las medidas necesarias para contrarrestar el accionar de los grupos armados ilegales en la zona (guerrilla y estructuras delincuenciales que se están identificando como Águilas Negras), particularmente en los corregimientos de Mingueo , Río Ancho y Palomino del municipio Dibulla, así como reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población civil de estos mismos corregimientos y sus alrededores; igual atención merecen los habitantes del casco urbano de Riohacha y los habitantes de los corregimientos del sur del municipio, particularmente ganaderos, comerciantes, tenderos, líderes cívicos, sociales, concejales de la zona rural y políticos, como también de la población que desarrollan sus actividades productivas en la zona plana semi urbana y rural del municipio.
- 2. A las administraciones departamentales y municipales en coordinación con la Agencia Presidencial para la Acción Social, para que en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se diseñen y adopten planes de contingencia y de asistencia humanitaria de emergencia en el evento en que se produzcan desplazamientos forzados. Así mismo se recomienda la adopción de medidas dirigidas a prevenir desplazamientos forzados, especialmente de la parte intermedia de la Sierra, como también facilitar la

inscripción de las personas desplazadas que se encuentran asentadas en la periferia del municipio y en los corregimientos, para que les permitan participar dentro de los programas diseñados a tal efecto, de manera que tengan acceso a las ayudas humanitarias, tanto de emergencia como de acción prolongada, se les vincule a proyectos específicos de desarrollo social, productivo, psicosocial y organizativo, así como de preparación para su reubicación en condiciones de integralidad.

- 3. Al Ministerio del Interior y de Justicia y a la Dirección de Asuntos Étnicos, la adopción de las medidas necesarias para proporcionar los medios y recursos necesarios a las autoridades regionales y locales, a fin de que se garantice la seguridad de los habitantes del municipio y de las comunidades indígenas expuestas a la agresión de los grupos armados ilegales.
- 4. Al Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, para que coordinen con la Fuerza Pública la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado, con el fin de prevenir eventos por minas antipersona que puedan afectar la integridad y la vida de la población civil, ubicadas en las estribaciones de la Sierra Nevada.
- 5. Al Director Seccional de Fiscalias de La Guajira, para que a través del CTI y otros organismos de investigación adelanten las acciones pertinentes que permitan identificar e individualizar a los responsables de los homicidios y conductas delictivas ocurridas en la ciudad Riohacha y en los corregimientos Mingueo y Río Ancho, se judicialicen a los autores materiales e intelectuales de estos casos.
- 6. A la Gobernación de La Guajira, a las Alcaldías y Personerías Municipales de Riohacha y Dibulla para que promuevan proyectos de formación en Derechos Humanos y DIH, participación comunitaria y ciudadana, se diseñen y apoyen programas de desarrollo productivo y de reasentamiento integral, que posibilite a la población desplazada desarrollar un proceso de adaptación integral acorde al mandato constitucional y de la Ley 387 de 1997.
- 7. Informar a la oficina del Alto Comisionado para la Paz, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA para que en el marco de las tareas de verificación del proceso de negociación entre las AUC y el Gobierno Nacional, observe las nuevas modalidades que están adoptando los desmovilizados en su interés de seguir manteniendo el control en la región y los municipios, y los exhorte al cumplimiento de los acuerdos pactados. Informar también a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado